

Génesis Mercedes Peñafiel-Huerta; Ronald Jhovany González-Alvarado; Wilmer Stalyn Coles-Gaglay; Esther Maricela Coello-Avilés

<https://doi.org/10.35381/racji.v8i3.3043>

Las reformas legales y mecanismos de acción a favor de las mujeres víctimas de violencia

Legal reforms and mechanisms of action in favor of women who are victims of violence

Génesis Mercedes Peñafiel-Huerta

genesishuertap@hotmail.com

Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Babahoyo, Los Ríos.
Ecuador

<https://orcid.org/0000-0002-0162-5403>

Ronald Jhovany González-Alvarado

ronaldgonzalezlecciones@gmail.com

Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Babahoyo, Los Ríos.
Ecuador

<https://orcid.org/0000-0002-7017-0035>

Wilmer Stalyn Coles-Gaglay

0979987551coles@gmail.com

Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Babahoyo, Los Ríos.
Ecuador

<https://orcid.org/0000-0003-2158-8651>

Esther Maricela Coello-Avilés

ub.estherca32@uniandes.edu.ec

Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Babahoyo, Los Ríos.
Ecuador

<https://orcid.org/0000-0002-0045-0883>

Recepción: 20 de septiembre 2022

Revisado: 15 de octubre 2022

Aprobación: 15 de diciembre 2022

Publicación: 15 de enero 2023

Génesis Mercedes Peñafiel-Huerta; Ronald Jhovany González-Alvarado; Wilmer Stalyn Coles-Gaglay; Esther Maricela Coello-Avilés

RESUMEN

El objetivo general de la investigación fue analizar jurídicamente las reformas legales y mecanismos de acción a favor de las mujeres víctimas de violencia. La investigación se desarrolló desde el paradigma positivista y desde la perspectiva cuantitativa, mediante la búsqueda, recolección y análisis crítico documental, referencial bibliográfico, en este sentido, desde un diseño bibliográfico de tipo documental, la población de estudio se fundamentó básicamente en documentos escritos. Lo analítico-sintético, se fundamenta en descomponer mentalmente el sistema estudiado. Se recurrió, además, al método inductivo-deductivo. Se elaboró un cuestionario dirigido a los estudiantes de Febres Cordero Unidad Educativa 29 de agosto en el nivel de Bachillerato. Se concluye que, la violencia contra la mujer es un grave problema que viene arrastrando inefables consecuencias con el paso del tiempo, esta problemática se encuentra visible en todas partes del mundo, inclusive existen regiones o locaciones del mundo donde el propio Estado.

Descriptores: Violencia; ley; derechos de la mujer. (Tesauro UNESCO).

ABSTRACT

The general objective of the research was to legally analyze the legal reforms and mechanisms of action in favor of women victims of violence. The research was developed from the positivist paradigm and from the quantitative perspective, through the search, collection and critical documentary analysis, bibliographic referential, in this sense, from a bibliographic design of documentary type, the study population was based basically on written documents. The analytical-synthetic aspect is based on mentally decomposing the system studied. The inductive-deductive method was also used. A questionnaire was elaborated for the students of Febres Cordero Educational Unit 29 of August at the high school level. It is concluded that violence against women is a serious problem that has been dragging ineffable consequences with the passage of time, this problem is visible in all parts of the world, including there are regions or locations in the world where the State itself.

Descriptors: Violence; law; women's rights. (UNESCO Thesaurus).

Génesis Mercedes Peñafiel-Huerta; Ronald Jhovany González-Alvarado; Wilmer Stalyn Coles-Gaglay; Esther Maricela Coello-Avilés

INTRODUCCIÓN

En América Latina y el Caribe, hasta los años noventa, la violencia contra las mujeres, principalmente, la acaecida en el ámbito familiar, era considerada un asunto privado en el cual el Estado no debía intervenir. Por otro lado, poco se conocía sobre la magnitud del problema, de manera que se tendía a asumir que la violencia hacia la población femenina ocurría de forma aislada, y no se la concebía como un problema social y de política pública. Esta concepción se expresaba en la invisibilidad de la violencia de género hacia las mujeres, tanto en el ámbito legislativo, como en el ejecutivo y en el judicial, como también en otros sectores de la sociedad.

Además, este tipo de violencia hacia las mujeres, no se encontraba tipificada en las leyes del país. Es apenas a finales de los ochenta cuando en el país se empieza a hablar de la violencia contra las mujeres en el escenario público, como resultado de las acciones del movimiento de mujeres para llamar la atención sobre este hecho, y de la divulgación de los resultados de las primeras investigaciones y estudios realizados por organizaciones de la sociedad civil, que mostraban la magnitud y la gravedad del problema.

En este sentido, los autores Sánchez Morales y Manzano Vera (2021) manifiestan lo siguiente:

En la actualidad la vulneración de los derechos de las mujeres que han sido víctimas de violencia psicológica es un tema que se ha venido tratando como es de conocimiento general en debates, seminarios dados por el Consejo de la Judicatura, Fiscalía General del Estado, así como en distintas universidades del Ecuador y los congresos a nivel nacional e internacional que se ha venido dando en las últimas décadas. En este sentido, a nivel nacional e internacional se han generado leyes que protejan a las mujeres frente a los tipos de violencia que existen. (p.2).

El Código Orgánico de la Función Judicial (2009) constituye el mecanismo y la norma central que regula la forma en que deberá reestructurarse la Función Judicial, a fin de garantizar y defender los derechos de las personas, bajo el principio de la “unidad jurisdiccional y la gradualidad” que establece que “ninguna autoridad de las demás funciones del Estado podrá desempeñar funciones de administración de justicia

Génesis Mercedes Peñafiel-Huerta; Ronald Jhovany González-Alvarado; Wilmer Stalyn Coles-Gaglay; Esther Maricela Coello-Avilés

ordinaria” (Art. 10 del COFJ). En el Art. 232, determina la competencia y jurisdicción de jueces y juezas de violencia contra la mujer y la familia para “conocer los hechos y actos de violencia y las contravenciones de policía cuando se trate de los casos previstos en la ley contra la violencia a la mujer y la familia. En la actualidad se cuenta con 29 Unidades Judiciales de Violencia contra la Mujer y la Familia, en 24 cantones de 19 provincias del país, integradas por 79 juezas y jueces de primer nivel, especializados en la materia, con competencia cantonal, creadas mediante Resolución 077-2013, de 15 de julio de 2013 del Consejo de la Judicatura. En febrero de 2014 se pone en funcionamiento alcanzando el número de 30.

En tal sentido, los autores Del Pozo Franco et al. (2021) plantean que:

El Estado, sus leyes y juristas deben poner particular énfasis en ayudar a todas las mujeres que sean agraviadas antes de que tenga un desenlace fatal, ya que deben ser protegidas escuchadas y ayudadas; es necesaria una liberación en cuanto a lograr superar ataduras sociales, personales, y su psicología, mediante la educación en conocimiento de sus derechos. (p.4).

Por otro lado, si bien la mayor parte de manifestaciones de la violencia sexual se encontraba tipificada en el Código Penal (2014) y en otros cuerpos legales ecuatorianos, e históricamente su práctica ha sido repudiada por la sociedad, ésta no era concebida como una agresión de género ni era considerada objeto de políticas específicas. Es apenas en el cambio de siglo que se reconoce que las agresiones sexuales responden en gran medida a las construcciones sociales de género, a la situación de subordinación que viven las mujeres y al ejercicio del poder-dominación masculino que prevalece en la sociedad.

En este orden de ideas, la Constitución de la República del Ecuador (2008) indica:

Artículo. 11. Literal 2. Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el

Génesis Mercedes Peñafiel-Huerta; Ronald Jhovany González-Alvarado; Wilmer Stalyn Coles-Gaglay; Esther Maricela Coello-Avilés

reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación. El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad.

En la presente investigación se plantea como objetivo general analizar jurídicamente las reformas legales y mecanismos de acción a favor de las mujeres víctimas de violencia.

MÉTODO

La investigación se desarrolla desde el paradigma positivista y desde la perspectiva cuantitativa, mediante la búsqueda, recolección y análisis crítico documental, referencial bibliográfico, en este sentido, desde un diseño bibliográfico de tipo documental, la población de estudio se fundamentó básicamente en documentos escritos como tesis y trabajos arbitrados, leyes, además se consideró el análisis de contenido de la información recopilada, lo que permite la formulación de resultados. Lo analítico-sintético, se fundamenta en descomponer mentalmente el sistema estudiado en varios compendios para poder llegar a la producción de nuevo conocimiento, desde la deliberación crítica, se construye el método de análisis del fenómeno de estudio, lo que llevó a la producción de información relevante. Se recurrió, además, al método inductivo-deductivo, el cual propone que para hallar una verdad se deben escudriñar los hechos y no basarse en meras especulaciones, igualmente de partir de afirmaciones generales para llegar a específicas. (Dávila, 2006). Se ha elaborado un cuestionario dirigido a los estudiantes de la Parroquia Febres Cordero en la Unidad Educativa 29 de agosto en el nivel de Bachillerato, para la obtención de información y tener opiniones desde puntos de vistas diferentes, aplicada a 150 personas.

Génesis Mercedes Peñafiel-Huerta; Ronald Jhovany González-Alvarado; Wilmer Stalyn Coles-Gaglay; Esther Maricela Coello-Avilés

RESULTADOS

Se muestran a continuación los resultados obtenidos.

1. ¿Considera usted que referente al tema violencia contra la mujer, las autoridades del cantón han tomado algún tipo de acción para erradicar estos sucesos?

Tabla 1.

Acciones de erradicación.

INDICADOR	FRECUENCIA	%
MUY SATISFACTORIO	110	70
SATISFACTORIO	40	30
POCO SATISFACTORIO	0	0
NADA SATISFACTORIO	0	0
TOTAL	150	100

Elaboración: Los autores.

Los beneficiarios encuestados evidenciaron que su valoración con respecto a los proyectos de Vinculación con la Sociedad que desarrollo UNIANDES en la parroquia rural Febres Cordero del cantón Babahoyo, fue mayoritariamente muy satisfactoria.

2. ¿Considera usted que se está aplicando la ley de forma correcta para sancionar a las personas que violentan los derechos de las mujeres?

Tabla 2.

Aplicación de la Ley.

INDICADOR	FRECUENCIA	%
MUY SATISFACTORIO	135	90
SATISFACTORIO	15	10
POCO SATISFACTORIO	0	0
NADA SATISFACTORIO	0	0
TOTAL	150	100

Elaboración: Los autores.

Génesis Mercedes Peñafiel-Huerta; Ronald Jhovany González-Alvarado; Wilmer Stalyn Coles-Gaglay; Esther Maricela Coello-Avilés

Casi la totalidad de los estudiantes de la parroquia Febres Cordero en la escuela encuestada indican que si se aplica la ley para sancionar a las personas que violentan a las mujeres tal como lo indica nuestro tema 001-UB-UVS-CD-2023” PROMOCIÓN DE REFORMAS LEGALES Y MECANISMOS DE ACCIÓN A FAVOR DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA EN EL CANTÓN BABAHOYO, FASE IV”, fue realmente buena resultándoles muy satisfactoria.

3. ¿Alguna vez usted ha sido maltratado por una persona de su núcleo familiar?

Tabla 3.
Maltrato por un familiar.

INDICADOR	FRECUENCIA	%
MUY SATISFACTORIO	9	6
SATISFACTORIO	21	14
POCO SATISFACTORIO	120	80
NADA SATISFACTORIO	0	0
TOTAL	150	100

Elaboración: Los autores.

Los estudiantes de esta entidad educativa respondieron mayoritariamente con poco satisfactorio, quiere decir que no han sufrido abuso en su núcleo familiar, pero por otra parte el 20% entre 21 y 9 estudiantes respondieron que casi y si han sufrido maltrato lo que nos deja como importante reconocer que nuestro tema 001-UB-UVS-CD-2023 “PROMOCIÓN DE REFORMAS LEGALES Y MECANISMOS DE ACCIÓN A FAVOR DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA EN EL CANTÓN BABAHOYO, FASE IV”, es de suma importancia para conocimientos de los adolescentes.

DISCUSIÓN

Se puede apreciar que existe un desconocimiento en cuanto a que existe las reformas legales y mecanismos de acción a favor de las Mujeres víctimas de Violencia. Es importante destacar que los estudiantes de la Parroquia Febres Cordero en la Unidad Educativa 29 de agosto en el nivel de Bachillerato, establece que son algunos de los

Génesis Mercedes Peñañiel-Huerta; Ronald Jhovany González-Alvarado; Wilmer Stalyn Coles-Gaglay; Esther Maricela Coello-Avilés

problemas más graves que provocan depresión, ansiedad y otros trastornos de salud mental y que el 20% entre 21 y 9 estudiantes han sufrido maltrato lo que nos deja como importante reconocer que nuestro tema "PROMOCIÓN DE REFORMAS LEGALES Y MECANISMOS DE ACCIÓN A FAVOR DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA EN EL CANTÓN BABAHOYO, FASE IV", es de suma importancia para conocimientos de los adolescentes.

Por otro lado, Berni (2018) manifieste que:

La complejidad de las relaciones entre hombres y mujeres y sus causas y efectos, las distintas formas de discriminación, los estereotipos en que se reproducen y la violación a los derechos humanos de las mujeres no se reducen tan solo al problema de la violencia. (p.112).

De ahí adelante se han ido elaborando planes de acción y estrategias para incorporar el tema de las mujeres en los más variados ámbitos de competencia de las NU; desde economía y pobreza hasta desarme, pasando por salud (Gauché Marchetti, 2017).

CONCLUSIONES

No cabe duda de que la violencia contra la mujer es un grave problema que viene arrastrando inefables consecuencias con el paso del tiempo, esta problemática se encuentra visible en todas partes del mundo, inclusive existen regiones o locaciones del mundo donde el propio Estado, que debe ser el principal garante de derechos, materializa un nivel de violencia contra las mujeres donde estas pierden sus vidas al recibir condenas o penitencias por cometer delitos.

FINANCIAMIENTO

No monetario.

AGRADECIMIENTO

A la Universidad Regional Autónoma de los Andes, Sede, Babahoyo, por motivar el desarrollo de la Investigación.

Génesis Mercedes Peñafiel-Huerta; Ronald Jhovany González-Alvarado; Wilmer Stalyn Coles-Gaglay; Esther Maricela Coello-Avilés

REFERENCIAS CONSULTADAS

- Asamblea Nacional (2014). Código Orgánico Integral Penal. [Comprehensive Criminal Code]. Registro Oficial N° 180. <https://url2.cl/53c6h>
- Asamblea Nacional Constituyente de la República del Ecuador, (2008). Constitución de la República del Ecuador. [Constitution of the Republic of Ecuador]. Montecristi. Registro Oficial 449 de 20-oct-2008. <https://n9.cl/sia>
- Asamblea Nacional República del Ecuador. (2018). Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres. [Law to Prevent and Eradicate Violence against Women]. Ley 0 Registro Oficial Suplemento 175 de 05-feb.-2018 Estado: Vigente. <https://n9.cl/h7v9h>
- Asamblea Nacional. (2009). Código Orgánico de la Función Judicial. [Organic Code of the Judicial Function]. Ley 0 Registro Oficial Suplemento 544 de 09-mar.-2009 Última modificación: 22-may.-2015 Estado: Vigente. <https://n9.cl/wm4o>
- Berni, M. (2018). Estrativismo social machista en ecuador violencia de género, femicidio. [Estrativismo social machismo in ecuador gender violence, femicide]. *Conrado*, 14(61), 111-115. <https://n9.cl/gyv4r>
- Dávila Newman, G. (2006). El razonamiento inductivo y deductivo dentro del proceso investigativo en ciencias experimentales y sociales. [Inductive and deductive reasoning within the research process in experimental and social sciences]. *Laurus*, 12(Ext),180-205. <https://n9.cl/nx847>
- Del Pozo Franco, P., Cozzarelli Mora, A., Unkuch Nantipia, N., y Cruz Piza, I. (2021). Violencia contra la mujer y su influencia en las familias dentro de la ciudadela Muñoz Rubio en el año 2020. [Violence against women and its influence on families within the Muñoz Rubio citadel in Violence against women and its influence on families within the Muñoz Rubio citadel in 2020.the year 2020]. *Dilemas contemporáneos: educación, política y valores*, 9(spe1), 00058. <https://doi.org/10.46377/dilemas.v9i.2965>
- Gauché Marchetti, X. (2017). Planes de Acción Nacional sobre mujeres, paz y seguridad: Experiencias comparadas y proyecciones para el caso chileno. *Revista de derecho (Valdivia)*, 30(2), 203-223. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-09502017000200009>
- Sánchez Bracho, M., Fernández, M., y Díaz, J. (2021). Técnicas e instrumentos de recolección de información: análisis y procesamiento realizado por el investigador cualitativo. [Data collection techniques and instruments: analysis and processing by the qualitative researcher]. *Revista Científica UISRAEL*, 8(1), 107–121. <https://doi.org/10.35290/rcui.v8n1.2021.400>

Génesis Mercedes Peñafiel-Huerta; Ronald Jhovany González-Alvarado; Wilmer Stalyn Coles-Gaglay; Esther Maricela Coello-Avilés

Sánchez Morales, P., y Manzano Vera, A. (2021). Vulneración de derechos e incidencia en las mujeres víctimas de violencia psicológica en la ciudad de Babahoyo, año 2019. [Violation of rights and incidence in women victims of psychological violence in the city of Babahoyo, year 2019]. Tesis de Grado. Universidad Regional Autónoma de los Andes. <https://n9.cl/dh32d>

©2023 por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0) (<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>).